

## Una fórmula cristológica pseudoambrosiana

Me limito en este breve trabajo a presentar algunas consideraciones en torno a la misteriosa fórmula cristológica: «*Quidquid habet Filius Dei per naturam, habet filius hominis per gratiam*». Pretendo, con ello, resumir el estado actual de las investigaciones respecto al origen de la misma.

Se trata, como es sabido, de un texto frecuentemente utilizado como argumento de autoridad en las disputas teológicas medievales desde comienzos del siglo XII. Pertenece a la célebre discusión relativa al tema del saber de Cristo hombre, y es invocada como prueba de autoridad patrística en favor de la tesis que reconoce a la inteligencia humana de Cristo una actividad omnisciente, idéntica o equivalente a la sabiduría increada<sup>1</sup>. Generalmente es atribuida, en los comienzos, a san Ambrosio de Milán.

Es cierto que las diferentes escuelas teológicas del siglo XII, en sus reflexiones cristológicas, se hacen solidarias del «principio de perfección» que exige para la naturaleza asumida por el Verbo todas aquellas perfecciones que ésta es capaz de recibir. Sin embargo, la fórmula antes citada, cuyo estudio nos ocupa, enuncia algo más; excede desmesuradamente las exigencias del «principio de perfección»; ya que significa, según algunos, que la naturaleza humana de Cristo alcanzó, mediante la encarnación, la totalidad de las perfecciones divinas.

<sup>1</sup> Sobre este tema, cfr. H. Santiago-Otero, *El conocimiento de Cristo en cuanto hombre en la teología de la primera mitad del siglo XII*, (Pamplona 1970) 281 p.

### *Uso de la fórmula.*

1. No aparece aun, expresamente enunciada, en los escritos teológicos de la escuela de Laon; pero queda definitivamente incorporada a las disputas cristológicas a partir de la intervención del profesor Hugo, algunos años más tarde. Este autor la propone al final de su célebre carta dirigida a Gualterio de Mortagne, *De anima Christi*, como prueba definitiva y resumen de su tesis acerca de la unidad sapiencial de Cristo, atribuyendo la paternidad de la misma a san Ambrosio <sup>2</sup>.

La reproduce con términos equivalentes, pero sin la referencia ambrosiana, en un comentario del *De sacramentis christianae fidei* <sup>3</sup>.

Un escrito de Gualterio de Mortagne, —anterior al *De anima Christi*—; es decir, su carta a Hugo de San Víctor, es el primer documento, según mis datos, en el que aparece expuesta la citada fórmula cristológica. Ello no significa, sin embargo, que el profesor Gualterio haya sido el primero en utilizarla. Su carta, según podemos leer, ha sido provocada por una conversación o conversaciones previas entre el archidiacono Arnulfo, el profesor Hugo y Gualtero. Este escribe una carta para exponer su punto de vista —contrario al del profesor victorino— respecto al tema del saber de Cristo hombre, y rebatir los argumentos del destinatario, entre los cuales se encuentra la citada fórmula «ambrosiana». En conclusión, Gualterio se está refiriendo, en su carta, a un texto conocido ya y utilizado por el teólogo de San Víctor. La atribuye igualmente a san Ambrosio de Milán <sup>4</sup>.

Nuestra fórmula reaparece con el mismo sentido que le diera Hugo, en varias sumas teológicas de la misma época, como la *Summa sententiarum* <sup>5</sup>, la suma *Inter ce-*

2 «Postremo quaedam verba beati Ambrosii...» Dicit enim «animam Christi omnia habere per gratiam, quae Deus habet per naturam» (PL 176, 854d-855a).

3 «...ex ipsa divinitate humanitas accepit per gratiam, totum quod divinitas habuit per naturam» (*Ibid.*, 383d). En el *De Emmanuele* falta la fórmula cristológica, pero no la doctrina por ella enunciada. (PL 177, 477b-481b).

4 «...quaedam verba Ambrosii dicentis animam Christi habere per gratiam omnia quae Deus habet per naturam» (PL 186, 1053a). Ver el comienzo de la carta (*ibid.*, 1052b).

5 «De hoc dicit Ambrosius: Quidquid habet Filius Dei per naturam, habet filius hominis per gratiam» (PL 176, 76d).

tera<sup>6</sup> y la suma *Tenet fidei christianae religio*<sup>7</sup>. En los tres casos se atribuye a san Ambrosio.

Existe también, con los mismos o parecidos términos, en varios textos del pseudo Hugo. En algún caso, como en las *Quaestiones in epistolam Pauli ad Romanos*<sup>8</sup>, bajo el nombre de san Ambrosio; y de forma anónima, en las *Quaestiones in epistolam ad Corinthios*<sup>9</sup> y en un comentario de las *Allegoriae in Joannem*<sup>10</sup>. De forma anónima se lee también en las *Sententiae divinitatis* de la escuela porretana<sup>11</sup>.

Acardo<sup>21</sup> y Gualterio<sup>13</sup> de San Víctor, continuadores de Hugo, se hacen eco de la fórmula cristológica, enunciándola con términos equivalentes y sin precisar el origen de la misma. En el este sentido se expresa igualmente el teólogo alemán Gerardo de Reichersberg<sup>14</sup>.

En los escritos teológicos de la segunda mitad del siglo XII aparece frecuentemente —acompañada, a veces de amplio comentario—, como un texto axiomático, sin que, en muchos casos, se advierta la menor preocupación por deter-

6 «Opinio de hoc quod Ambrosius dicit: quicquid habet Filius Dei per naturam, habet filius hominis per gratiam» (*Cod. vat. lat. 1345, f. 24v*).

7 «Ambrosius, *Super epistolam ad romanos*: Quidquid habuit Filius Dei per naturam, homini illi collatum est per gratiam» (*Ms. München Staatsbibl. Cim 4600, f. 71ra*).

8 «Et Ambrosius: Quidquid habet Filius Dei per naturam, et filius hominis per gratiam» (PL 175, 436b).

9 «Secundum enim quod Deus est, habet per naturam omnia, qua Patris sunt; et omnia eadem habet secundum quod est homo, sed per gratiam» (*Ibid.*, 520b).

10 «...quidquid habuit Filius Dei per naturam, habuit filius virginis per gratiam» (*ibid.*, 837d).

11 «Item: Quidquid habuit Filius De per naturam, habuit homo ille per gratiam» (Edic de B. Geyer, *Die Sententiae divinitatis, ein Sentenzenbuch der gilbertschen Schule* [Beitr. Gesch. Philos. Mittelal., VII, 2/3], Münster i. W., 1909, p. 82).

12 «...Omnia tua per naturam mea sunt per gratiam» (*Sermón de navidad*; edic. de J. Châtillon, *Achard de Saint-Victor. Sermons inédits; texte latin avec introductions, notes et tables* [Textes philosophiques, 17], Paris, 1970, p. 32); «... qui negant hominem assumptum totum haberre per gratiam quicquid habet Verbum assumens per naturam» (*Sermón de la resurrección*; edic. de J. Châtillon, *op. cit.*, p. 59-60).

13 «...ut totum quod Dei per naturam erat bonum, homini conferret per gratiam» (*Sermón de la epifanía*; *ms. Paris Nat. lat. 16461, f. 48v*); «...ut homo haberet totum per gratiam quod Filius Dei per naturam» (*Sermón de la ascensión*; *ibid.*, f. 128v).

14 «...quod verbum habuit per naturam, datum est homini per gratiam» (*Liber de novitatibus huius temporis*; edic. de O. J. Thatcher, *Studies concerning Adrian IV*, en «Decennial Publications», The University of Chicago, 1903, p. 202 (52)).

minar su origen. Así, por ejemplo en Pedro de Poitiers<sup>15</sup>, Simón de Tournai<sup>16</sup> o Prepositino<sup>17</sup> se lee de forma anónima, mientras que Roberto de Melun la propone bajo el nombre de san Ambrosio<sup>18</sup>.

2. Los teólogos del siglo XII contrarios a la tesis maximalista de la omnisciencia absoluta de Cristo hombre, aceptan la fórmula cristológica «ambrosiana», pero excluyendo el sentido realista que, desde el principio, le atribuyeran otros autores. Los primeros, dentro de este grupo, en hacer referencia a ella son Gualterio de Mortagne —como ya queda dicho— y el autor de las *Sententiae florianenses*<sup>19</sup>. En ambos casos viene atribuida a san Ambrosio. Falta en el *Epitome theologiae christianae*<sup>20</sup> y en las *Sententiae parisienses*<sup>21</sup>.

Rolando Bandinelli, teólogo y canonista, profesor en Bolonia y discípulo de Pedro Abelardo, la presenta bajo la impronta agustiniana<sup>22</sup>, a la vez que su contemporáneo, el maestro Omnebene, también teólogo y canonista de filiación abelardina, la cita bajo el nombre de san Ambrosio<sup>23</sup>. Tomás de Aquino, un siglo más tarde, concede la paternidad de la fórmula cristológica a san Agustín<sup>24</sup>; y otro tanto hace san

15 «Quidquid habet Filius Dei secundum quod Deus per naturam, habet filius hominis secundum quod homo per gratiam» (*Sententiarum libri quinque*, IV, 10 (60) [PL 211, 1182d]).

16 «Christus secundum quod homo habet per gratiam quod secundum quod Deus habet per naturam» (*Disputationes*, disp. XIV, q. 2, edic. de J. Warichez, *Les disputationes de Simon de Tournai* [Spic. Sac. Lov., 121, Louvain, 1932, p. 130]).

17 «...quicquid habuit Christus sive Filius Dei secundum quod Deus per naturam, habuit in eo quod homo per gratiam» (*Quaestiones; ms. Paris Maz. lat. 1708, f. 246*).

18 «Quomodo intelligendum sit quod dicit Ambrosius: quicquid habet Filius Dei per naturam habet filius hominis per gratiam» (*Sententiae; ms. Saint Omer Bibliothèque de la ville 121, f. 52va*).

19 «Dicit Ambrosius: 'Quidquid habet Filius Dei per naturam, habet anima Christi per gratiam'» (Edic. de H. Ostlender, *Sententiae florianenses* [Floril. patr., 191, Bonn, 1929, p. 20]).

20 PL 178, 1685a-1758d.

21 Edic. de A. Landgraf, *Ecrits théologiques de l'école d'Abelard. Textes inédits* (Spic. Sac. Lov., 14), Louvain, 1934.

22 «...Augustinus sic exorsus dicens: «quicquid habuit» etc...» (*Sententiae*; edic. de A. Gietl, *Die Sentenzen Rolands nachmals Papstes Alexander III*, Freiburg i. B., 1891, p. 170).

23 «Quicquid habet filius Dei per naturam..., habet homo ille per gratiam...; hec dicit Ambrosius propter maiorem partem» (*Sententiae; ms. München Staatsbibl. Clm. cod. sir. 168, p. 187*).

24 «...illud quod convenit Filio Dei per naturam, convenit filio hominis per gratiam, ut Augustinus dicit...» (*Summa theologiae*, III, q. X, a.1).

Buenaventura, en el *Comentario a las sentencias*<sup>25</sup>, aunque la atribuya expresamente a Hugo de San Víctor<sup>26</sup> en las *Quaestiones disputatae de scientia Christi*.

*¿Quién es el autor?*

Como estamos viendo, la fórmula cristológica se cita, en algunos casos, de forma anónima; varias veces, se atribuye a san Agustín; en un caso, al menos, aparece bajo el nombre de Hugo de San Víctor, y viene atribuida frecuentemente, en los comienzos, a san Ambrosio. Conviene advertir que la preocupación de los teólogos, al referirse a esta fórmula, no está precisamente en determinar el origen patrístico de la misma —en general, todos la reproducen como un texto axiomático—, sino en descubrir el sentido que ella encierra.

De acuerdo con los datos de que dispongo, puedo afirmar que la fórmula cristológica no se encuentra en los escritos de san Ambrosio ni aparece tampoco en los de san Agustín. El primero en utilizarla sería, tal vez, Hugo de San Víctor († 1141).

Este último autor da la impresión de querer citar, y expresamente atribuye la fórmula cristológica a san Ambrosio; más aún, el texto antes citado de la suma *Tenet fidei christane religio*<sup>27</sup> remite al comentario ambrosiano a la carta a los romanos. Sin embargo, ningún testimonio del Obispo de Milán justifica tal atribución.

No se demuestra, tampoco, la paternidad agustiniana sobre la citada fórmula cristológica, no obstante los testimonios existentes. Suele remitirse a un texto del *De trinitate*<sup>28</sup>, donde la famosa sentencia no aparece ni siquiera im-

25 «Augustinus: «quicquid convenit Filio Dei per naturam, convenit filio hominis per gratiam» (*In III Sent.*, dist. II, q.2, a.3, q.2 [tomo III, p. 52]).

26 «Item, Hugo dicit de sapientia Christi: Anima Christi habet omnia per gratiam, quae Deus habet per naturam» (q.6, 3 [tomo V, p. 32]). En un documentado estudio del sabio medievalista Jean Châtillon se encuentra una relación, más amplia, de autores y obras en los que aparece la sentencia cristológica (*Quidquid convenit Filio De per naturam convenit filio hominis per gratiam; à propos de Jean de Ripa, «Determinations», I, 4, 4*, en «Miscellanea André Combes», II, Roma, 1967, p. 319-331).

27 Cfr. supra, nota 7.

28 I, 12 (PL 42, 840-844). A él remite santo Tomás y, en general, los editores de la *Suma* teológica, lo mismo que el editor de las ya citadas *Sentencias* de Rolando Bandinelli (*op. cit.*, p. 166-67), entre otros muchos.

plícitamente, o a otro, más próximo, del tratado *Contra sermonem arianorum*, donde ciertamente figuran los términos clave, *natura-gratia*, pero sin el significado peculiar que les corresponde en la cristología hugoniana <sup>29</sup>.

Conviene tener en cuenta que Rolando de Bolonia, lo mismo que Omnebene, suele atribuir a san Agustín textos de uso frecuente en las escuelas sin preocuparse por la autenticidad de la cita. En este caso, le atribuye, además, un segundo texto o interpretación de la fórmula, de acuerdo con las exigencias de la cristología abelardiana <sup>30</sup>; lo que se explica, suficientemente, por la necesidad de conseguir un efecto dialéctico, aunque no se hubiera inspirado en san Agustín. Un caso similar se advierte en las *Sentencias* de Roberto de Melun. Este autor, que propone la misma interpretación que diera el discípulo de Abelardo, atribuye ambos textos a san Ambrosio, sin otro motivo que el de obtener idéntico resultado, el de invalidar aquel texto que favorece a la tesis contraria <sup>31</sup>. Es un procedimiento idéntico o parecido al que tenía por base la fórmula: «*diversi sed non adversi*», que los autores medievales utilizaban para explicar textos contradictorios de la «auctoritas» <sup>32</sup>.

Los editores de Quaracchi no han llegado tampoco a resultados definitivos en cuanto al origen de la fórmula cristológica, al presentar la edición crítica de obras de Alejandro de Hales <sup>33</sup> o de san Buenaventura <sup>34</sup>; y en la misma incertidumbre nos deja Monseñor Andrés Combes con mo-

29 Cap. VIII (PL 42, 688).

30 «...quicquid habuit» etc., et est sensus (siempre según san Agustín): quicquid habuit filius Dei ante incarnationem per naturam, habuit factus homo, factus dico homo per gratiam» (Edic. de A. Gietl, *op. cit.*, p. 170).

31 *Sententiae*; ms. *Saint-Omer Bibliothèque de la ville lat.* 121, f. 52va-vb. Cfr. sobre este punto, H. Silvestre, *Diversi sed non adversi*, en «Rech. Théol. Anc. Médiév.» 31 (1964) 124-43, haciendo referencia a lo ya expuesto sobre el tema por J. de Ghellinck (*Le mouvement théologique au XIIe siècle*, 2 ed., Bruges-Bruxelles-Paris, 1948, p. 517-23).

33 «Item, dicit Augustinus: Quidquid convenit Filio Dei per naturam, convenit filio hominis per gratiam» (*Summa theologiae*, lib. III, inq. unica, tract. 1, q. 4, tit. 1, dist. 3, memb. 4, cap. 2, a. 2 [tomo IV, p. 71]). Los editores remiten al comentario, antes citado, del *Contra sermonem arianorum*. Cfr. supra, nota 29.

34 Remiten, en la edición del comentario a las *Sentencias*, al *Enchiridion* de san Agustín (c. 36-41, nos. 10-13; PL 40, 248-53), donde se encuentran también los términos, «*natura-gratia*», pero sin la connotación que les corresponde en la fórmula cristológica (cfr. tomo III, p. 52, nota 2).

tivo de la edición crítica de las *Determinations* de Juan de Ripa<sup>35</sup>.

### Conclusión.

Faltan por consiguiente, pruebas para atribuir la célebre fórmula cristológica a san Ambrosio o a san Agustín. Ni el texto ni el contexto autorizan tal atribución. Considero que no existen aun elementos suficientes para poder establecer, con verosimilitud, el origen agustiniano de la sentencia cristológica, en contra de lo que parecen indicar las afirmaciones del profesor J. Chatillon en el estudio antes citado<sup>36</sup>. A lo sumo, podría hablarse de una cita *ad sensum* que, lentamente, con el uso escolar, se fue precisando hasta convertirse en un texto clásico. Pero en ese caso, el verdadero autor; es decir, el que le dio forma y contenido definitivo, pertenece no a la época patristica sino a las escuelas teológicas de comienzos del siglo XII<sup>37</sup>. Por otra parte, cuando la fórmula cristológica fue solemnemente anatematizada, en 1347, debido a las exageraciones doctrinales que implica, no se hace alusión alguna a su posible origen patristico<sup>38</sup>.

Mi opinión es que se trata de una invención del genio intuitivo de Hugo. El teólogo victorino necesitaba este texto-argumento para legitimar una opinión personal; y, con el fin de concederle mayor validez, la presenta bajo la etiqueta de la «auctoritas». Gualterio de Mortagne ve en la referida

35 Juan de Ripa, *Determinations. Texte critique avec introduction et tables*, Paris, 1957, p. 158-159. Ver, del mismo, *Jean Gerson commentateur dionysien*, Paris, 1940, p. 673-87, a propósito de la «opinio damnata» de Juan de Ripa.

36 *Art. cit.*, p. 327-331.

37 El parecido entre los términos de la fórmula cristológica y los comentarios agustinianos, antes citados, es puramente nominal, ya que, en ningún caso, afirma el Obispo de Hipona que las perfecciones naturales de Dios sean también propiedades de Cristo hombre, por gracia. Este parecido podría igualmente establecerse con otros textos, por ejemplo, con lo que dice Beda en la *Homilia in festo annuntiationis beatae Mariae*: «...potentiam divinae maiestatis quam Dei Filius aeternaliter habuit, hanc idem homo natus ex tempore acceperit...» (PL 94, 11d).

38 Entre los errores sancionados por 43 maestros en teología, el que corresponde al n. 7 se enuncia así: «Quod quidquid perfectionis accepit vel habet filius Dei a patre per naturam, anima Christi accepit vel habet per gratiam» (H. Denifle, E. Chatelain, *Chartularium Univ. paris, II*, n. 1147, Paris, 1891, p. 610).

fórmula, como queda dicho, una dificultad para su tesis. Al comentarla, indica saber que constituye la base argumentativa de la opinión contraria. Se trata, pues, de un texto conocido y utilizado en los ambientes teológicos victorinos, antes de que el profesor Gualtero la expusiera en la carta dirigida a su colega de la Abadía de San Víctor. En una palabra, san Buenaventura tendría razón, tal vez sin pretenderlo, al considerar a Hugo de San Víctor como autor de la célebre fórmula «quidquid habet Filius Dei per naturam, habet filius hominis per gratiam».

HORACIO SANTIAGO-OTERO